



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° I39-2020-MDSC

SANTIAGO DE CAO, 09 de Julio del 2020

VISTO: El Informe N° 049-2020-CYG-ULOG-MDSC de fecha 09 de Julio del 2020, en donde el Lic. Cinthya Yparraguirre Gomez, Jefe de la Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente del proceso de Contratación Pública Especial N° 002-2020-MDSC, por la Supervisión de obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— I4+306.95 KM EN EMP— LI I04-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 41.I del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 42 del Reglamento, establece:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante INFORME N° 080-2020-UPP/EEAA, de fecha 28/02/2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000068, por el monto de S/ 708,961.39 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 39/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, partida presupuestal 2.6.81.43; Meta 32: Mejoramiento de caminos vecinales;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaria, b) Valor Estimado (S/ 708,961.39); c) Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000000068 Fuente de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito), d) Resumen Ejecutivo, e) Sistema de Contratación, f) La determinación del procedimiento de selección (Procedimiento de Contratación Pública Especial); y contando con la conformidad del Área Usuaria, resulta procedente la aprobación del expediente de contratación;



Que, la Jefatura de la Asesoría jurídica, mediante informe Legal N° 083-2020-MDSC-UAJ, concluye que la aprobación del expediente de contratación debe realizarse, habiéndose verificado el cumplimiento del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización de la Entidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación de selección Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2020-MDSC, la Supervisión de obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— I4+306.95 KM EN EMP— LI I04-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; por el valor estimado de S/ 708,961.39 (Setecientos ocho mil novecientos sesenta y uno con 39/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Logística para los fines administrativos pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE